## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00045-00

**DEMANDANTE: DANILO CHACON** 

**DEMANDADO: BBVA** 

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

Sin lugar a la devolución de la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue recibida de manera digital.

Notifíquese,

## EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES JUEZ

JΤ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy <u>15 de febrero de 2022</u> a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ {\tt d9730501e8900b26bff46dcaf88d4cb7743e0b8ded839a1e10e45ce3eba23ae7}$ 

Documento generado en 14/02/2022 01:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica